



RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO “AMPLIACION DE LA PLANTA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ENVASES DE TENERIFE”

Fecha actualización: 23/02/2018

CONSULTA 15/02/2018:

¿La energía para la puesta en marcha va a cargo del explotador de la planta?

RESPUESTA:

Si el consumo es razonable y la instalación lo soporta sí, pero si los requerimientos de potencia son muy elevados, el Adjudicatario deberá correr con las instalaciones y los gastos necesarios para poder disponer de ella.

CONSULTA 15/02/2018:

A la hora de realizar los trabajos de Obra e instalación en la planta, ¿nos dejarán engancharnos a la acometida eléctrica que suministra electricidad a la planta?

RESPUESTA:

Ya contestado en la consulta del punto anterior.

CONSULTA 15/02/2018:

En el Plano nº 2 Estado reformado de la Planta. En las zonas indicadas como Acondicionamiento del pavimento hay dibujadas dos nuevas cintas que conectan los contenedores y que no están incluidas en el presupuesto.

Confirmar que la instalación de estas cintas y los contenedores adicionales no están contempladas en las actuaciones de la licitación dado que no están contempladas ni en la Memoria, ni en el pliego ni en el presupuesto del Proyecto facilitado.

RESPUESTA:

Las cintas reversibles y los contenedores no están incluidos en la licitación, por eso no lo están en el presupuesto.

CONSULTA 15/02/2018:

Dado que en el Plano nº 4 se indica que el espesor de la chapa grecada es de 0,8 mm y en presupuesto de 0,6 mm, se solicita confirmación del perfil de chapa a emplear finalmente.

RESPUESTA:

El espesor mínimo de la chapa grecada a instalar será de 0,6 mm que es el espesor indicado en el presupuesto y en la memoria.



CONSULTA 15/02/2018:

Dado que en el plano número 4 se indica que las Vigas de acero tipo BOYD podrían ser tipo IPE o HEA y en el presupuesto se indica que estas vigas son del tipo HEB, se solicita aclaración:

RESPUESTA:

En la memoria de cálculo y en el plano nº 9 se refleja específicamente que los perfiles empleados son del tipo HEB-300 y HEB-280 por lo que debe considerarse esa tipología.

CONSULTA 15/02/2018:

En el plano nº 4 aparecen correas Z 250 y en la vista 3D del tipo Z-200x3.0. Confirmar la tipología a utilizar

RESPUESTA:

En la memoria de cálculo y en el plano nº 9 se refleja específicamente que los perfiles empleados en correas son del tipo Z-200x3.0 por lo que debe emplearse esta tipología.

CONSULTA 15/02/2018:

¿De qué tipo de perfil son los tensores de arriostramiento? Tensor en cubierta R35 ¿Qué perfil es?

RESPUESTA:

En la memoria de cálculo y en el plano nº 9 se refleja específicamente que los perfiles empleados para los arriostramientos son del tipo R 35, que es como se designa a las barras redondas de acero laminado en caliente de 35 mm de diámetro.

CONSULTA 22/02/2018:

Con respecto criterio de adjudicación relativo a la reducción del plazo de ejecución, ¿el máximo de días de baja a ofertar son 50? ¿O se ofertar una baja mayor justificándola?

RESPUESTA:

La Cláusula 10.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) dispone que *“Se valorará con un máximo de 45 puntos la reducción del plazo de ejecución previsto, y a tal efecto, cada proposición deberá indicar en días naturales y números enteros la reducción que se oferta, y que se restará del máximo establecido en la cláusula 1 (8 meses).”*

Por su parte la cláusula 16.2.5 indica que *“Se podrá considerar que las ofertas relativas a la reducción en el plazo de ejecución se encuentran en presunción de anormalidad, por ser anormales o desproporcionadas, cuando se proponga una reducción en el plazo superior a 50 días naturales.”*



El procedimiento aplicable para aquellas proposiciones que se encuentren en situación de anormalidad, se establece en el apartado 5 de la cláusula 16, indicando la letra b) lo siguiente:

“(…) el licitador o licitadores deberán presentar justificación y explicación de la oferta presentada, justificando, según el caso, el bajo nivel de precios o costes ofertados, o bien la posibilidad de ejecutar la obra en el plazo propuesto.

(…)En el caso de que la presunción de temeridad sea al respecto del plazo de ejecución, los licitadores deberán justificar los medios personales y materiales de que disponen, así como las soluciones técnicas que les permiten ejecutar la obra en el plazo ofertado, aportando a tal fin, al menos, un análisis completo y detallado de las distintas actuaciones y tajos de la obra, reflejándose en un diagrama de Gantt el orden de ejecución de los distintos trabajos con indicación expresa del tiempo de ejecución y personal necesario en función de la carga de trabajo”.

Concluye la letra e) de la mencionada cláusula, indicando los supuestos en que la oferta será rechazada, a cuyo efecto se citan los siguientes:

“1.-) cuando se estime, a la vista de la justificación presentada por el licitador y del preceptivo informe técnico, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

2.-) cuando las ofertas no cumplan las obligaciones aplicables en materia social o laboral.

3.-) cuando el licitador que presentó la oferta haya obtenido una ayuda del Estado y el licitador no hubiera acreditado que la misma se concedió sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.”

Por lo tanto, es posible ofertar un plazo de reducción en la ejecución de la obra superior a 50 días naturales, si bien la oferta deberá ser justificada adecuadamente.

En el caso de no se considere suficiente la justificación aportada, la proposición será rechazada por considerarse desproporcionada.